



**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE VARIAS PLAZAS PARA EL VERANO DIVERTIDO , POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE INIESTA.**

**1.OBJETO DE LA CONVOCATORIA :**

El objeto de la presente es la contratación de una Bolsa de trabajo de Monitores/as para el Verano Divertido , mediante contratación laboral temporal; siendo la modalidad del contrato la denominada por “Obra o servicio determinado”, acogida a los artículos 2, 3 y 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, que regulan las modalidades de contrato de trabajo para obra o servicio determinado, eventual por circunstancia de la producción y de interinidad por sustitución de trabajadores con reserva del puesto de trabajo, con la finalidad de atender la realización de aquellos servicios y, en su caso, tareas, que puntualmente determinase este Ayuntamiento, así como cubrir las bajas temporales que se produzcan relacionadas con ese puesto de trabajo.

Estarán dotados con las retribuciones básicas según Convenio correspondiente para dicho puesto, con arreglo a la legislación vigente.

La aceptación del puesto de trabajo llevará aparejada la flexibilidad horaria en función de las necesidades del proyecto, así como la disponibilidad para acudir a reuniones de seguimiento y



coordinación, fuera del horario establecido, la jornada laboral será en función de las necesidades del Servicio.

## **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES :**

Podrán participar en la bolsa de trabajo, los aspirantes que reúnan, en el momento de presentar la solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con las excepciones previstas en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP). El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como a los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no estar



## Ayuntamiento de Iniesta

---

sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas .

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) Estar en posesión de Graduado Escolar ( EGB/ESO).

h) Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre educativo ,Infantil y Juvenil o el Curso de Monitor de Actividades Juveniles o del Curso de Animador Sociocultural homologados por la Junta de Comunidades de CLM.

### **3. PRESENTACION DE SOLICITUDES .**

3.1 Las instancias para participar en la presente convocatoria irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iniesta según modelo que figura en el Anexo I, pudiéndose presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Iniesta en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de



## Ayuntamiento de Iniesta

---

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes adjuntarán a dicha solicitud la siguiente documentación :

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida en el Apartado 2.
- Fotocopia de los méritos que alegue para la fase de concurso.
- Currículum Vitae.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresa indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en la

sede electrónica, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor del artículo 71 de la Ley 30/1.992 para el caso de que exista algún excluido. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública con la relación definitiva de admitidos y excluidos, asimismo, en la forma indicada. Si no hubiera reclamaciones la resolución provisional se elevará automáticamente a definitiva.

## **4 .PROCESO SELECTIVO :**



## Ayuntamiento de Iniesta

---

El procedimiento de selección será el de Concurso-oposición y constará de dos partes:

**4.1.CONCURSO** : Consistirá en la valoración de méritos alegados por los aspirantes según el siguiente criterio:

### FORMACIÓN (hasta 2 puntos)

Cursos relacionados con el puesto a desempeñar.....0,005 puntos por cada hora.

Por titulaciones superiores en relación con el puesto a desempeñar (Pedagogía, Educación Social, Trabajo Social, Diplomaturas Magisterio):.....1 punto.

-Por estar en posesión del Curso de Primeros Auxilios:.....  
.....0,25 puntos.

\* El Título que permite al aspirante el participar en la presente convocatoria NO SE VALORARÁ ADEMÁS COMO FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### EXPERIENCIA (hasta 4 puntos ).

- Experiencia como Monitor/a de Actividades Infantiles 0,5 puntos por mes trabajado en la Administración Pública ( 0,25 si es a media jornada ).
- Experiencia como Monitor/a de Actividades Infantiles , 0,25 puntos por mes trabajado en cualquier otra entidad de carácter privado ( 0,12 puntos a media jornada ).



- Voluntariado : 0,.01 puntos por hora acreditada , relacionada con la actividad del puesto a cubrir .

Será imprescindible para valorar la experiencia , aportar contrato de trabajo o certificado de empresa siempre acompañado de vida laboral(tanto en lo publico como en lo privado ) , donde se indiquen los puestos desempeñados, duracion.....

**La fase de concurso se valorará sobre una puntuación máxima de 6 puntos.**

**4. 2 OPOSICION :** Consistirá en una entrevista propuesta por el Tribunal relacionada con las funciones del puesto y las aptitudes de los candidatos. Dicha entrevista será presencial.

**Esta prueba se valorará sobre una puntuación máxima de 4 puntos.**

La calificación final será el resultado de la suma de la fase de concurso y de oposición. En caso de empate se tendrá en cuenta : los puntos en el apartado de Experiencia.

## **5. EXPOSICION DE LA LISTA DEFINITIVA :**

Una vez finalizado el proceso selectivo , se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista con las puntuaciones obtenidas por los candidatos .Transcurridos tres días desde la exposición de esta lista se propondrá para su contratación a los candidatos que hayan obtenido mejor puntuación .El número de contrataciones dependerá del número de inscripciones en los talleres .



## **6.FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO:**

El resto de aspirantes quedaran adscritos a una bolsa de trabajo La Bolsa de trabajo que se forme como resultado de la presente convocatoria tendrá una vigencia de DOS AÑOS desde su resolución definitiva, prorrogable por otro año más.

Cuando haya acabado el servicio para el que se ha incorporado , volverá a ocupar su puesto en la bolsa.

En cuanto a los **llamamientos para cubrir plazas**: A medida que se produzcan necesidades a cubrir en el Servicio, se procederá de la siguiente forma:

### **6.1.- Procedimiento general:**

El procedimiento de comunicación será de forma telefónica. Se realizarán como mínimo tres llamadas de teléfono, entre las que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora. Del resultado de la conversación telefónica, se dejará constancia escrita en el expediente, apuntando fecha y hora de las llamadas, así como de su resultado.

\* Si la persona interesada una vez localizada, no nos pudiera dar una respuesta inmediata, se le informará de que dispone de un plazo de **24** horas para responder a la misma. Realizada la oferta y aceptada por la persona candidata, se entenderá firme.

\* En todo caso, la persona aspirante dispondrá de 24 horas para notificar en los servicios sociales municipales la aceptación o renuncia a la oferta. Si la comunicación fuese en viernes o día festivo, se entenderá las 24 horas del segundo día hábil que siga, sin contar sábados.



\* En el caso de que la persona manifieste su interés por la plaza y pasadas 24 horas no se haya personado y tampoco haya manifestado su renuncia a la plaza, se entenderá que rechaza la misma y renuncia a permanecer en la bolsa de trabajo.

\* En el caso de que la persona contactada rechaza la oferta, por causas no sujetas a justificación, pasará al último puesto de la bolsa. La persona que rechace en tres ocasiones los llamamientos para la incorporación al un puesto de trabajo, será excluida de la bolsa.

6.2.- Procedimiento de urgencia: cuando sea necesario cubrir una plaza por causas imprevistas y el servicio requiera de una actuación urgente.

\* La comunicación se realizará de modo telefónico: Del resultado de la conversación telefónica, se dejará constancia escrita en el expediente, apuntando fecha y hora de las llamadas, así como de su resultado.

\* Si localizado el aspirante, rechaza la oferta pasará al último lugar de la bolsa, en caso de que se rechacen tres ofertas se le excluirá de la bolsa.

El cese voluntario por motivos que no recoge el convenio laboral, con independencia del tiempo que se hayan prestado servicios, implicará el paso del solicitante al último lugar en la bolsa de trabajo.

En caso de que el solicitante no se incorpore al puesto ofertado siendo la causa el estar ocupando otro puesto de trabajo, el solicitante pasará al último puesto en la bolsa.





## **7. TRIBUNAL CALIFICADOR:**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El Tribunal será designado por Resolución de la Alcaldía y se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Estará compuesto por cinco personas:

- Un/a Presidente/a.
- Un/a Secretario/a.
- Tres Vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría, sin apelación alguna.



## Ayuntamiento de Iniesta

---

ANEXO I SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA FORMAR PARTE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS PARA EL VERANO DIVERTIDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE INIESTA (CUENCA).

Datos Personales:

APELLIDOS:.....

NOMBRE.....

DOMICILIO: .....

CODIGO POSTAL.:.....

DNI:.....

TELÉFONO: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ser admitido y las especialmente señaladas en la convocatoria citada comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en la solicitud.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de Datos de carácter personal.

En Iniesta a ..... de..... de 2019.

Firmado



## Ayuntamiento de Iniesta

---

D/D<sup>a</sup> SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE INIESTA.